

res, que se mandan evacuar por dha Real Camara
y se traiga, precedida Tutacion Gral. para en su vista
formalizax dicho Informe, con la Instruccion corres-
pondiente.

R. cedula ro-
bra raja del rei
por ciento, p. los
caos de Reduz.
vales a dinero

Viose un Impreso de la R. cedula de S. M. comunica-
da por D. Bartolome Nuñez de Torres Em. de Cama-
ra, al Sr. Intendente Corregidor, su fecha en Madrid
a veinte y uno del prox. Agosto; en la que se declara, con
puntual arreglo a la R. cedula expedida en diez y
seis de Julio prox. que la diferencia del sei por ciento
senalado en el Capitulo segundo, solo es, para los caos de
Vales a dinero, y para hacer los pagos estipulados en oro,
o plata, quedando dhos Vales expedidos, en los demas caos
para ser admitidos por el todo en su valor, en los terminos
que prescribe el Capitulo quinto; con lo demas que contiene
dha R. cedula, de la qual, y Auto de su ovedecimiento se
hizo Relacion para intelig. de este Ayuntamiento: Y
haviendolo oido: Acordó se guarde y cumpla, y se co-
loque un Exemplar de la misma en el libro corriente
de Contas R.

R. cédula de
xando a quien
corresponde
firmarlas Le-
dulas de la Casa
de Descuento.

Viose una R. cédula de S. M. su fecha en Madrid
a treinta del prox. Agosto, comunicada por D. Bar-
tolome Nuñez Em. de Camara, al Sr. Intend.